

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS PARA LA VÍA
PÚBLICA PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO
Nº 21/2016**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000)

Valor del pliego: Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500)

Sellado para impugnación: Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto del 2016 a las 13.00 horas

Hora tope para presentación de las ofertas y compra de pliego: 16 de agosto del 2016 a las 12.00 horas .-

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario
– Argentina

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (**EMR**) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VEINTE (20) BICICLETEROS EMPOTRADOS**, lo que comprende:

- a) 20 piezas A conforme diseño provisto por este pliego.
- b) 40 piezas B Brida.
- c) 120 Pretiles PR06.

Los mismos deberán reunir el diseño, las características y demás especificaciones detalladas en Anexos I adjuntos al presente pliego.

Las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas. El diseño provisto es obligatorio y no se aceptarán ofertas alternativas.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICIÓN.-

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, ubicado en calle Cafferata 702, 1º piso. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.emr.gob.ar.

Los pliegos obtenidos de la página web sólo serán válidos para ofertar si se encuentran acompañados de la constancia de adquisición.

La adquisición del pliego se considerará acreditada mediante recibo extendido por el EMR, comprobante de transferencia electrónica y/o depósito bancario a la Cuenta Corriente del EMR N° Nro. 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 0650020701000000681707. CUIT 33-70886463-9, adjuntando el comprobante respectivo a la oferta.- El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 12.00 hs. del día 16 de agosto de 2016.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por

escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho veinticuatro horas antes del momento fijado para la apertura de sobres.-

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir, en la oportunidad de formular sus ofertas, domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702, piso 1ro. de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

Las cuestiones que se susciten con motivo del presente llamado serán sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando el oferente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Publica todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la Ley General de Sociedades y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en provisiones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al **1% (Uno por ciento)** del presupuesto oficial para la presente licitación y por el plazo de treinta días hábiles administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las doce (12) horas del día fijado para su apertura en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. piso, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

Se deja constancia que las oficinas del EMR se encuentran abiertas al público los días hábiles administrativos desde las 8.00 hs a las 16.00 horas, circunstancia que deberán tener presente los interesados en la presente licitación.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA PROVISIÒN E INSTALACIÒN DE BICICLETEROS EN LA VÌA PÚBLICA

Nro. 21/2016

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la oferta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos con más lo que corresponda en concepto de I.V.A.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

El sobre a presentar deberá **contener** la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal.

11.1. Datos de Identificación del Oferente

a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social debidamente inscripto en el Registro correspondiente.

c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

11.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación, por parte del oferente.

11.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Art. 8 y 9 del presente Pliego.

11.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si hubieren sido emitidas.

11.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

11.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales.

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP.

c) Constancia de cumplimiento fiscal extendida por API.

d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio

de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes. Esta documentación será suplantada por declaración jurada de no ser sujeto pasivo de tributos en la provincia de Santa Fe y/o en la ciudad de Rosario.

11.8. Antecedentes

Antecedentes de provisiones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

11.9. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el Anexo del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.-

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

11.10. Propuesta económica: La misma deberá formularse conforme planilla obrante en el presente pliego.-

Los importes deberán incluir el I.V.A correspondiente por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

11.11 El oferente deberá presentar una unidad de Bicicletero empotrable con carácter de muestra conjuntamente con la presentación de oferta.

Artículo 12.- FORMA DE COTIZAR.-

La cotización deberá comprender:

- la totalidad de la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de las obras necesarias

- los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- La totalidad de impuestos y gravámenes que correspondan.-

Artículo 13. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la misma, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs , a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- **Pliego de Bases y Condiciones**
- **Recibo de compra**
- **Garantía de la oferta**
- **Oferta Económica.**

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 16. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 17. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo

de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la Licitación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de agentes de cobro de la MR
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 19 . ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses.-

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato-

Artículo 21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 8 y 9 del presente Pliego por el importe equivalente al **Cinco** por ciento (5%) de la retribución total del contrato.-

Artículo 23.- RESERVA DE AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El EMR hace expresa reserva de aumentar o disminuir en más o menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El pago de lo ampliado o disminuido se realizará en base a los valores consignados en la oferta como precio unitario.

Artículo 24. PLAZO CONTRACTUAL

El objeto de la Licitación deberá estar íntegramente cumplido en el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos a partir de la emisión de la primer orden de provisión.

El EMR se reserva la facultad de extender el plazo del contrato en virtud de aquellas circunstancias sobrevinientes que no fueran imputables a las partes y que a su vez hicieran imposible el cumplimiento de las prestaciones en el plazo estipulado.

Artículo 25. SELLADO DE ORDENES DE PROVISIÓN:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud de la contratación. Emitida la Orden de Provisión, el EMR en su carácter de agente de retención, procederá a reponer la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley de Sellos), importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 26. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta adjudicada.
- c) El contrato suscripto entre el EMR y el adjudicatario
- d) Las órdenes de provisión y servicios emitidas por el EMR.
- e) Las ordenanzas y demás normas aplicables a la materia.

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 27. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, el adjudicatario se encuentra obligado a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las

mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.

Artículo 28. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 29: ORDENES DE PROVISIÓN:

El EMR emitirá las correspondientes órdenes de provisión indicando cantidad, lugar y plazo para instalar los bicicleteros. Las mismas se ajustarán a lo estipulado en el pliego.

Artículo 30. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:

El emplazamiento de los bicicleteros será determinado por el EMR en oportunidad de librar las órdenes de provisión correspondientes.

Artículo 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con la oferta y plazos comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.

f) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

ARTICULO 32. DAÑOS A SERVICIOS DE TERCEROS.

El contratista tomará los recaudos necesarios al finalizar el procedimiento de rotura de la vereda o perforaciones según corresponda. Tendrá que prever la existencia de elementos enterrados (ya sea cañerías, cableados, etc.,) perteneciente a terceros. Todo daño producido será reparado a cargo del contratista.

ARTICULO 33. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES.

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, excediendo los límites perimetrales del solado circundante de los ciclistas deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención.

El contratista será responsable además de disponer los recaudos necesarios para resguardar los ciclistas durante los tiempos de fraguado, de modo que los mismos conserven su correcta posición, así como se advierta al público de la presencia de la obra. Esto podrá materializarse, por ejemplo, mediante la utilización de vallas de obra y/o cintas de peligro.

Artículo 34: SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS.

El contratista deberá señalar debidamente según lo establecido en las especificaciones técnicas, los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

Artículo 35: ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS.

El contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la ejecución de la obra, siendo el único y total responsable.-

Artículo 36: VICIOS DE MATERIALES Y/U OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.- En caso de incumplimiento el EMR podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar los importes del Fondo de Reparación que debiera abonar al tercero.-

Artículo 37: TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia a al objeto de la presente Licitación, cuestiones estructurales de los lugares determinados para la realización de las obras, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, dichos trabajos serán abonados conforme cotización presentada por el contratista en la oferta según la planilla de cotización obrante en el presente pliego.-

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.-

Artículo 38: PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO

El contratista garantiza el objeto de la Licitación durante 6 (seis) meses a contar desde el día de recepción definitiva de los ciclistas.

El EMR se reserva la facultad de ordenar rehacer los trabajos, deshacer y rehacer aquellas partes y/o la totalidad del trabajo cuya incorrecta ejecución se pusiera de manifiesto, o que sea evidente por utilización de material inadecuado o deficiente técnica de ejecución. Estas rectificaciones y/o trabajos por garantía estarán exclusivamente a cargo del contratista.-

Artículo 39.- DE LA RECEPCIÓN.-

Una vez recepcionado en tiempo y forma conforme lo estipulado en cada Orden de Provisión, el EMR procederá a certificar de manera definitiva la entrega de los ciclistas. Se aceptarán entregas parciales, las cuales una vez verificado por el EMR que lo entregado se ajusta a lo solicitado en la Orden de Provisión, se extenderá la certificación correspondiente. La entrega total deberá concretarse dentro del plazo establecido en el Artículo 24 del presente pliego.

El no cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente llamado facultará al EMR a aplicar las multas previstas en el presente.-

Artículo 40. FORMA DE PAGO.-

Los pagos serán efectivizados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación ante el EMR de la factura conformada. La misma será considerada tal cuando se encuentre acompañada por la certificación definitiva de recepción final o parcial.

Artículo 41. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica. El contratista no podrá negarse a la recepción injustificada ni suspender total o parcialmente los trabajos-

Artículo 42. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente al contralor del cumplimiento de las tareas a realizar de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego. La organización, dirección y ejecución de los trabajos estará exclusivamente en cabeza del contratista. .-

Artículo 43. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario y/o incumplimiento de órdenes impartidas, el **EMR** se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega.-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y producida la misma el **EMR** podrá descontar del valor a abonar el 1% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento total de lo establecido.

ARTÍCULO 44º: CAUSAS DE LA EXTINCION DE LA CONTRATACION

El contrato quedará extinguido:

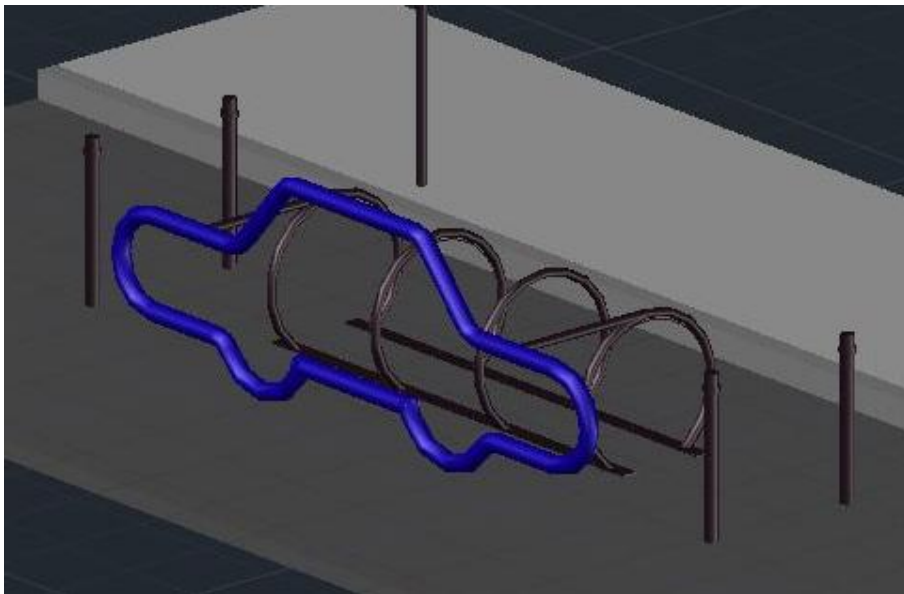
- a) Cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Expiración del plazo estipulado.
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.
- e) Por incumplimiento del contratista, que a juicio del EMR amerite la resolución del contrato.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.-GENERALIDADES

Esta especificación establece normas y requisitos para la construcción e instalación de mobiliario urbano tipo "Silueta de Auto" y pretilas de tipo PR06.

Estarán incluidos todas las tareas y materiales necesarios tanto para la fabricación e instalación de los mismos, así como de las terminaciones y/o ejecución de pisos en los lugares que disponga para su colocación el **EMR**, según lo dispuesto en las presentes especificaciones.



2.-CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

2.1 El **EMR** podrá ampliar el plazo por los días que, cuando no se haya podido trabajar, por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas consideradas excepcionales por el **EMR** o en aquellos en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al Contratista.

En todos los casos, sin excepción, debe existir constancia emitida por el **EMR**. En caso contrario no se reconocerá ninguna ampliación de plazo.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se detallan en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

El **EMR** podrá aceptar modificaciones en la forma de ejecución de los trabajos, cuando medien razones especiales que así lo justifiquen siempre que el resultado que se

obtenga sea probadamente satisfactorio, que su costo de ejecución no varíe respecto al contractual. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte.

2.2 Señalamiento y Protección

Es obligación del Contratista señalar si trabajare de día con conos, vallas, letreros y banderas reglamentarias y por la noche con elementos de seguridad reflectivos y luminosos, así como la demarcación perimetral del área intervenida a satisfacción del EMR.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El contratista tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales o Policiales respecto de la obra.

2.3 Mantenimiento del Tránsito - Medidas de Seguridad

El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y los vecinos.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito en la obra.

Además el Contratista será el único responsable de accidentes ocasionados por deficiencia de señalamiento o de medidas de protección.

2.4 Interpretación de Planos y Especificaciones

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y de la documentación para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la Inspección previamente a iniciar esos trabajos.

2.5 Director Técnico de la Empresa

El Contratista designará para la ejecución de las obras a un representante que revestirá el carácter de Director Técnico. La designación del mismo estará sujeta a la aprobación del EMR.

3.-CONSIDERACIONES SOBRE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Inspección de los Trabajos

El **EMR** inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.

3.2 Dirección de los Trabajos

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista y la Inspección controlará que los mismos se ajusten al Pliego de Condiciones y demás elementos del Contrato.

3.3 Trabajos Rechazados

El EMR rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales y/o técnicas especificadas y/o aprobadas, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos obrantes en el anexo II.

3.4 Trabajos Nocturnos

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento del **EMR**.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los mismos. En cualquier caso se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante a la noche, estarán incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los asuntos laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere para su personal.

3.5 Suspensión de los Trabajos

Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, el EMR juzgase necesario suspender temporalmente todo o en parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista.

3.6 Replanteo de las Obras

El replanteo será efectuado en forma conjunta entre la Inspección y el Contratista siendo responsabilidad del primero la fiscalización del mismo y del segundo su ejecución. Deberá ser realizado dentro de los diez (10) días de emitida cada Orden de Servicio y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del replanteo.

Es obligación del Contratista presenciar por sí o por un representante en obra, las operaciones de replanteo, y en caso que no lo hiciera, ello significará la aprobación total de las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose en consecuencia, reclamo alguno, sobre el particular, que quiera interponerse posteriormente.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., serán por exclusiva cuenta del contratista.

3.7 Calidad y Control de los Materiales

En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, nuevos y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determina en las especificaciones técnicas así como en los planos obrantes en anexo II PLANOS.

3.8 Limpieza Final

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su naturaleza, así como a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

4. UBICACIÓN DE LOS MOBILIARIOS:

El **EMR** designará un representante en calidad de inspector, quien determinará las posiciones de instalación de los mobiliarios objeto de la presente.

Dichas posiciones podrán ser cualesquiera disponga la inspección dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN

Los mobiliarios deberán ser fabricados según los planos obrantes en ANEXO II. PLANOS.

El material de fabricación será en cada caso, según se especifica en los planos obrantes en ANEXO II PLANOS.

La terminación superficial estará compuesta por 2 manos de fondo anticorrosivo epóxico tipo "Tersuave Indulac" o similar e imprimación epóxi tipo "Tersuave Indulac" o similar; y dos manos de esmalte poliuretánico tipo "tersuave indulac" o similar.

El color será, para la Pieza A (silueta) especificado al momento de emisión de cada orden de provisión y para cada localización. Para la pieza B (brida) así como los pretilos PR06, el color será negro.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN

La instalación se computará por unidad colocada, en cada caso y según cómputo unitario por tipo de mobiliario en las ubicaciones dispuestas.

6.1. Pretilos PR06

La instalación de Pretilos PR06 será mediante fijación al suelo con la construcción de un cilindro de hormigón, en el cual queda empotrado el mismo, cuyas medidas y especificaciones constan en planos obrantes en ANEXO II. PLANOS.

El contratista deberá constituir un sector de solado circundante en correspondencia con la zona circular correspondiente al pozo, realizado con hormigón 1:2:4, según se especifica ANEXO II. PLANOS. El mismo, estará compuesto por un espesor constante de 8cm de hormigón, y su terminación superficial será raspado con alisado perimetral. En el caso de una instalación en un piso existente, la terminación superficial alrededor del pretil será con el mismo tipo de piso, adaptando el mismo a la forma perimetral del pretil.

La instalación podrá disponerse sobre terreno natural o sobre solados existentes. En el primer caso el sector de solado circundante deberá constituirse. En el segundo, deberá realizarse un corte mediante la utilización de herramientas específicas, marcando el perímetro que ocupará dicho solado. La prolijidad en la transición del solado existente al circundante de los ciclistas será una condición crítica para la certificación y aprobación de cada instalación. En caso de no ser satisfactoria, la inspección podrá solicitar la remoción de las obras realizadas, para su re-ejecución.

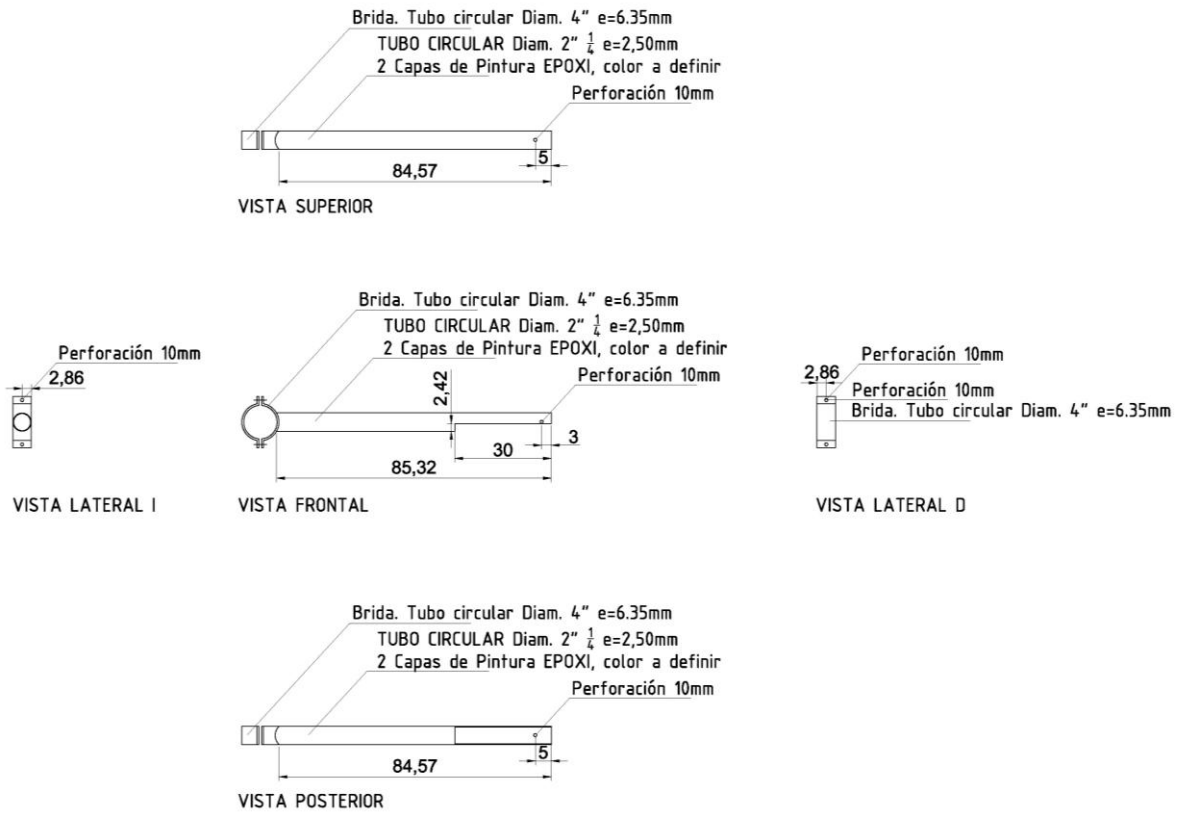
6.2. Silueta Auto

La instalación de mobiliario tipo "Silueta Auto" (pieza A), corresponde a la instalación del mismo en una posición donde se hallarán módulos de ciclistas de tipo anillo, a los cuales, se vinculará mediante la pieza B (brida). La instalación será mediante fijaciones químicas colocadas en solados ya constituidos. Se utilizarán anclajes químicos compuestos por adhesivo de inyección HIT RE 500, o similar, y varillas HAS-E estándar ISO 898 clase 5.8, o similar, de Φ 9,5 mm, con una longitud de 15cm, garantizado un mínimo de penetración de 13,5cm de profundidad, medida a partir del plano inferior de apoyo de la planchuela. Una vez anclado el espárrago de fijación se hará el ajuste mediante arandela y tuerca hexagonal y posteriormente al ajuste se ejecutarán dos puntos de soldadura en cada tuerca, fijando la posición de las mismas respecto al espárrago y evitando su posterior manipulación.

Las fijaciones utilizadas para el ajuste de la pieza B (brida), tanto a la pieza A (silueta) como a los ciclistas existentes, serán a propuesta del oferente, de manera de constituir un aseguramiento pleno de todo el conjunto, y de no permitir su posterior manipulación. Intervenciones requeridas a cualquiera de los componentes, así como cualquier tarea y/o provisión que fuese necesaria para conseguir un robusto ensamble del conjunto serán a costo y cargo del contratista, incluso si no estuviesen expresamente mencionadas en las presentes especificaciones.

ANEXO II
PLANOS

Plano N°2 – Brida (Pieza B)

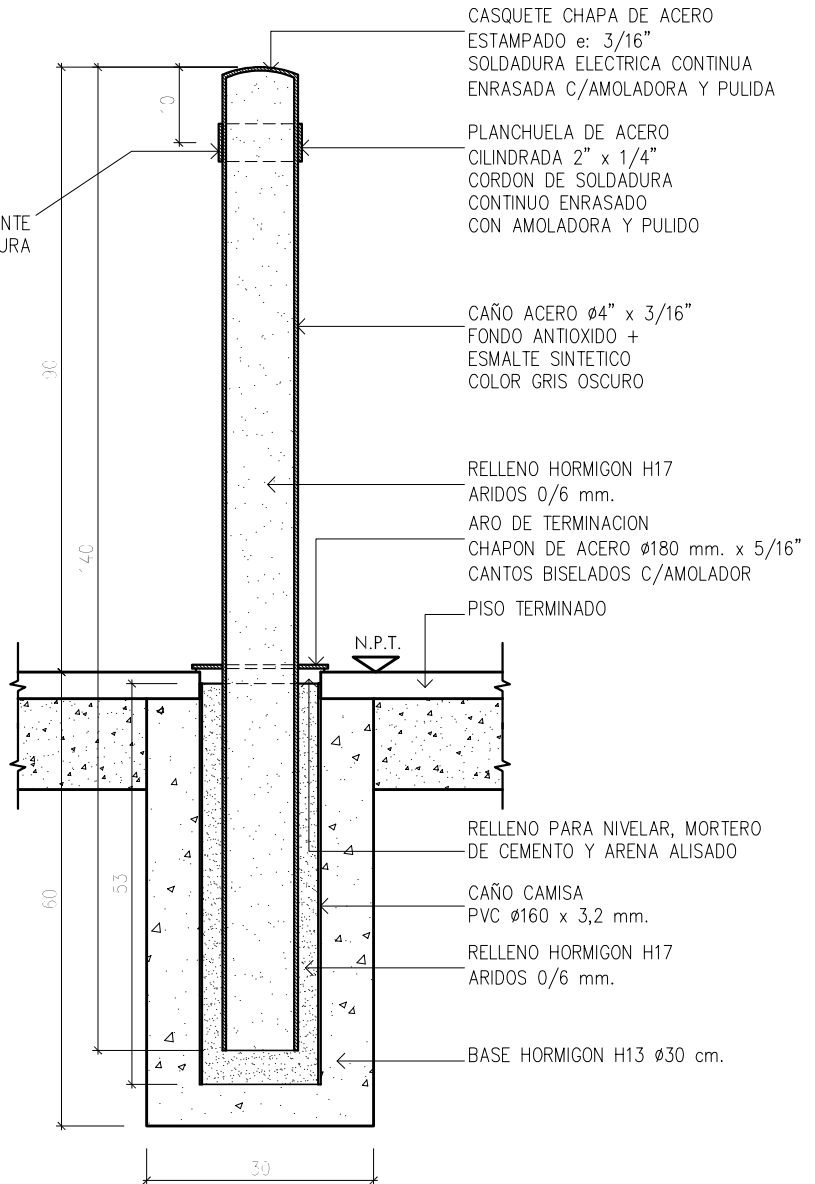


Plano Nº3 – Pretil PR06

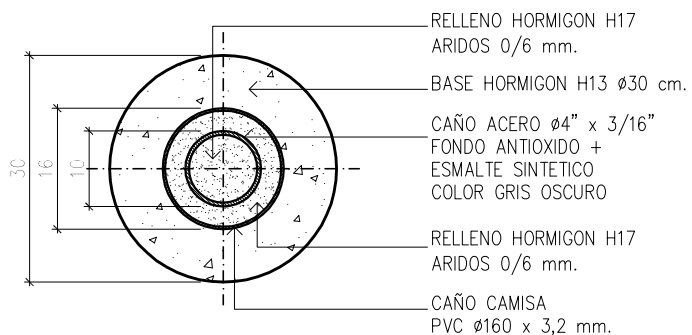
PRETIL DE CAÑO

VISTA
ESC. 1:10

BANDA RETRORREFLECTANTE
PERIMETRAL DE 50mm DE ALTURA



PLANTA
ESC. 1:10



NOTAS:
- TERMINACION:
2 MANOS DE ANTIOXIDO
2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
proyarq@rosario.gov.ar

OBRA: CATALOGO DE MOBILIARIO URBANO
FICHA CONSTRUCTIVA
PLANO: PRETILES
PRETIL DE CAÑO h=90cm

RELEVAMIENTO: PROYECTO: DIBUJO:

PR06-3

REVISION :

FECHA: 27-06-16

ESCALAS: 1:10

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

	Precio unitario	Precio instalación	Precio unitario total	Cantidad	Precio total
Pieza A "Silueta de Auto"				20	
Pieza B Brida				40	
Pretil PRO6				120	
				TOTAL	